

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Canuto rey y mártir.

EL SOL..... { Sale..... á las 7 y 11 minutos.
Pónese.. á las 4 y 49 minutos.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MATANS.

Sesion del día 4 de enero de 1849.

Abierta á las dos y media se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta de varios nombramientos hechos por las secciones.

Entrándose en la orden del día, se aprueban sin discusion las actas del distrito de Sax, provincia de Alicante, y se admite como diputado al Sr. Sanchez Pezuela.

Continuando la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y no hallándose presentes los señores Ordax y Cortina que tenian pedida la palabra para alusiones personales, el señor presidente la concede con igual objeto al señor Mendizabal, quien en un largo discurso contesta á varios puntos del que en la sesion anterior pronunció el señor marques de Pidal.

Los señores Madoz y Mendizabal y el mismo señor ministro de Estado vuelven á usar de la palabra para contestar á alusiones personales, y rectificar.

Suspendida esta discusion y previo anuncio del señor presidente, jura y toma asiento un señor diputado que ingresa en la quinta seccion.

El señor ministro de la Gobernacion, defendiendo la política del gobierno, refutó los cargos aducidos contra ella por el señor Cortina en la sesion anterior. Este discurso dió margen á que brevemente usarán de la palabra para alusiones personales los señores Ordax Avezilla, Galvez Cañero y Calonge.

El señor Cortina rectifica con alguna mas estension varias alusiones que en su peroracion le dijera el señor conde de San Luis quien á su vez se levanta para decir que no ha sido su ánimo aludir al Sr. Cortina en uada de cuanto ha dicho.

El señor Donoso Cortes pronuncia en pro del proyecto que se discute un larguísimo discurso, para lo cual tuvo que prorrogarse la sesion; concluido el cual anuncia el señor presidente la orden del día para mañana y levanta la sesion.

Eran las siete y media.

Discurso pronunciado por el SR. CORTINA en la sesion del 3 de enero, en contra del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

(Continuacion.)

Hechas estas salvedades, paso á hablar del abuso que el gobierno ha hecho de la autorizacion que las Cortes le concedieron en 13 de marzo de 1848, pero lo hago bajo la impresion dolorosa que en mí produjeron las palabras que ayer dijo el señor ministro de la Gobernacion. Poco ha faltado para que despues de oirlas desista de hacer la oposicion al gobierno temiendo empeorar la causa de muchos desgraciados. Este recelo proviene de lo que el señor ministro de la Gobernacion dijo al señor Mendizabal. «El gobierno (leyendo el señor Cortina) no tiene inconveniente alguno en ello, aun cuando lo creo inoportuno, aunque lo crea inoportuno, aunque lo cree perjudicial para el partido progresista y para los mismos interesados: el gobierno, repito, no tiene inconveniente en traer esas listas, por mas que, como digo sea perjudicial para esas personas, porque el gobierno quiere dar pruebas de que trata de cicatrizar las llagas que se han herido; pero si el partido progresista quiere perpetuar los odios, los rencores, y finalmente quiere perpetuar la lucha, no vacilará el gobierno en aceptarla, no por resentimiento

no se interpreten mal mis espresiones, no pagarán, como vulgarmente se dice, justos por pecadores, pero se le atará de este modo las manos y no podrá dominar la situacion con los medios que está en su ánimo adoptar; y en el momento que no le sea posible dominarla de un modo, la dominará de otro.»

Yo no hago al gobierno el agravio de creer que se ha querido con esto impedir del todo la oposicion progresista, pero si que se ha tratado de que no sea tan franca, tan enérgica como debe serlo. Desde que leí el discurso de la corona, extrañé que no se hiciera en él cuenta de un asunto tan grave, tanto mas, cuando que siendo tres las autorizaciones de que se ofrecia dar cuenta en aquel documento, se hablaba en él de dos, y se guardaba entero silencio de la mas esencial. Dijose en él, que se daría cuenta de las autorizaciones para levantar el empréstito de los cien millones, y para proceder á la reforma del código penal: nada, sin embargo, se ha dicho de la autorizacion mas importante y trascendental, de aquella por la cual se han suspendido los fueros que la Constitucion concede á la libertad y á la seguridad personal de todos los españoles, de aquella en virtud de la cual ha procedido el gobierno contra individuos del modo que ha tenido por conveniente. Creia yo que si en algunas ocasiones debia darse cuenta estrecha del uso que se ha hecho de dicha autorizacion era la presente. Pero mi extrañeza aumentó al ver que la comision se ocupa en su discurso de la roativa el código, y nada dice de la de que yo me ocupé en este momento. Aquí mismo hemos oido decir al señor Moron, respondiendo al discurso de un señor diputado, que no era cuestion oportuna la de si el gobierno habia hecho buen ó mal uso de la autorizacion. (El orador lee las palabras testuales del señor Moron) A poco ocurrió un cambio notable, el señor ministro de la Gobernacion dijo lo contrario que el señor Moron, asegurando que la cuestion no estaba aplazada, y que ántes por el contrario, entonces era cuando debia examinarse. Dejo que el señor ministro y el señor Moron se pongan de acuerdo sobre este punto, (Risas.) y si ya lo están, querria saber á qué debo atenerme.

Si doy fé á las palabras del ministro, como creo deba hacerlo, no sé á la verdad como ha podido desconocer el gobierno la obligacion de dar cuenta del uso que ha hecho de la autorizacion, de modo diverso en las Cortes que en el discurso. En ella, señores hay un artículo que previene durará solo la autorizacion hasta que las Cortes se reúnan, debiendo dar despues el gobierno cuenta ante ellas. Ahora bien, si el gobierno reconoce la obligacion de dar esa cuenta por lo que hace á las autorizaciones para reformar el código y para levantar los 400 millones de reales, no hallo la causa que ha tenido para omitir las esplicaciones sobre el asunto mas capital.

El Congreso recordará que el proyecto que aquí presentó el gobierno sufrió una modificacion muy importante por la comision que sobre él dió su dictámen. El art. 4º del proyecto presentado por el gobierno tenia mucha mas latitud que el aprobado por las Cortes. Decia aquel (S. S. lo lee); de modo que el gobierno pedia, como vé el Congreso, que se declarasen en suspenso las garantías consignadas en el art. 7º de la Constitucion. Y dijo la comision que de acuerdo con el gobierno habia adoptado

una nueva redaccion del artículo en estos términos (lee) De modo, señores, que el gobierno solo fué autorizado para suspender las garantías del artículo 7º de la ley fundamental cuando las circunstancias lo exigiesen, Esto es lo que podia hacer el gobierno; si se ha escedido, debe ser responsable y nosotros tenemos el derecho y el deber de exigirle la mas estrecha cuenta.

Esto supuesto, vamos á ver cuáles son las garantías consignadas en el artículo 7º de la Constitucion por ser las solas que el gobierno ha podido suspender. El artículo 7º de la Constitucion, dice: (El orador lee dicho artículo). Las garantías que este artículo concede á los ciudadanos españoles son: que no podemos ser presos ni procesados, ni separados de nuestro domicilio, ni allanadas nuestras casas, sino en la forma que las leyes prescriben. Es decir, que el gobierno desde que declaró en suspenso el artículo 7º de la Constitucion, ha podido prender y procesar á los españoles, y lo reconozco. Cuando se discutió la autorizacion dije que, votada que fuese por la mayoría, bajaria mi cabeza y acataria su resolucio, y así lo hice y así lo hago ahora.

Pero aun cuando es cierto que el gobierno ha podido prender á ciudadanos españoles y allanar sus casas en la forma que las leyes prescriben, ¿lo es tambien que haya podido escederse? ¿Qué haya podido hacer mas? ¿Se le autorizó para otra cosa? El otro día oí con extrañeza de boca del señor ministro de la Gobernacion, y siento tener que combatir tan amenudo á S. S., por haberme dado pruebas positivas de quererme servir en lo que le he pedido por ciertos desgraciados; digo que oí á S. S. una cosa que me escandalizó, que me tiene escandalizado. Decia S. S. que para prender y procesar con arreglo á las leyes no necesitaba el gobierno de autorizacion alguna. Señores, ¿es esto cierto? ¿Es posible que un ministro de S. M. haya sentado este principio?

El Sr. ministro de la Gobernacion: Pido la palabra para rectificar y si el señor Cortina lo permite lo haré ahora mismo.

El Sr. Cortina: No puedo yo negarme á nada de lo que S. S. me pida.

El Sr. ministro de la Gobernacion: Despues de dar gracias al señor Cortina por el aprecio que manifiesta hácia mi persona, diré á S. S. y diré al Congreso que lo que yo dije fué que para prender á los españoles y ser despues entregados á los tribunales para ser juzgados con arreglo á las leyes no necesitaba el gobierno de autorizacion alguna.

El Sr Cortina (Continuando.) Voy á leer al Congreso las palabras pronunciadas por el Sr, ministro de la Gobernacion, y por ellas se verá que no me he equivocado; mas diré que aun cuando me equivoque, todavia podré hacer todos los argumentos que pensaba emplear. [Lee las palabras del Sr. Sartorius] De modo, señores, que el señor ministro cree que á él y á sus compañeros les era dado prender y deportar hallándose en un estado normal, con tal de que luego se entregasen los presos á los tribunales. ¿Y lo cree así el gobierno? Pues se engaña, no puede ni ha podido hacerlo, de ninguna manera, y voy á demostrarlo con la ley de 17 de abril de que tanto uso ha hecho el actual gobierno, y cuyas disposiciones no podrán rechazar de modo alguno, pues no solo se ha valido él de ella sino los tribunales.

El artículo 27 de dicha ley se espresa en estos

términos. [S. S. lee dicho artículo, en que se marcan penas al ministro que firme una orden de prisión y al tribunal que entienda en el negocio, que sea contrario á la ley.] De modo que no solo le está prohibido el prender y deportar, sino que se marca una pena.

Pero, dejando esto á un lado, vamos á la cuestion capital. Tenemos los españoles otras garantías ademá de las consignadas en el art. 7.º constitucional, y entre ellas la de no poder ser juzgados sino por los tribunales establecidos con anterioridad á la perpetracion de un delito ó falta cualquiera. Y estas garantías que están establecidas en otro artículo de la Constitucion, que no es el 7.º, no pudieron suspenderse por el gabinete, porque para ello no estaba autorizado; y sin embargo las suspendió tambien.

Otra de las garantías constitucionales es, que segun las leyes ningun español puede ser preso, sino cuando se le coja *infraganti delicto* ó previa informacion de sumaria. ¿Y ha suspendido el gobierno esta otra garantía? Si, señores, pues no solo no se ha guardado á cojer *infraganti* para prender á miles de españoles, sino que ni ha procurado instruir una informacion sumaria para hacerlo. Ha procedido en esta materia de un modo que nunca podrá justificarse.

Si los señores diputados hubieran podido imaginarse el uso que se iba á hacer de la autorizacion, no le hubieran votado de modo alguno. Si en vez del proyecto que le presentó la mayoría de este Parlamento, les hubiera presentado este otro que yo voy á manifestar ¿le hubieran votado? Pues sin embargo, lo que en él se dice, se ha hecho. Si se hubiera dicho á los señores diputados, lo que vais á votar es esto: «Se autoriza al gobierno para que prenda á quien se le antoje.» ¿Lo hubieran sancionado las Cortes? ¿podian hacerlo? Pues sin embargo, esto se ha hecho. Si si hubiese añadido: «Se autoriza al gobierno para que mande á Filipinas por un tiempo indefinido á los condenados á dos ó menos años de correccional por los tribunales.» ¿Se hubiera votado esto? Pues, sin embargo, esto se ha hecho y de ello tengo las pruebas.

El Sr. Ponce de Leon fué condenado á dos años de prisión, y está caminando para Filipinas por disposicion del gobierno. ¿Y es esto lo que se ha votado? ¿Se ha autorizado al gabinete para allanar las casas de ciudadanos pacíficos? ¿Se le ha autorizado para separar gefes políticos cuando no obran con entera sumision á sus mandatos? Pues esto ha sucedido, y sobre este último punto no cito nombres propios, porque todos los señores diputados saben á que me refiero.

Y voy á concluir, señores, con este punto. Si se hubiera dicho por último á los diputados: «Se autoriza al gobierno para que haga firmar á un diputado un pagaré de 3,000 duros á la orden de un gefe político para hacerlo efectivo en el caso de estallar un movimiento revolucionario en su distrito.» Se hubiera votado esto? Pues, sin embargo, esto ha sucedido en la provincia de Aragon. (Rumores en los bancos de la derecha, profunda sensacion en la izquierda, y movimiento de indignacion en las tribunas; el Sr. Ferrandiz pide la palabra como diputado por Zaragoza.) Esto ha sucedido con D. Miguel Ballesteros, diputado por el distrito de Calatayud. (Nueva sensacion.) Tengo una carta del señor Ballesteros que me autoriza para manifestarlo así al Congreso.

El Sr. conde de San Luis, ministro de la Gobernacion: El gobierno no tiene conocimiento de ese hecho.

El Sr. Cortina (continuando): Yo siento que el gobierno no tenga conocimiento de un hecho tan grave, cuando lo tiene de otros mucho mas insignificantes. Lo he dicho y lo repito, al señor Ballesteros se le ha reducido á prision, y á los señores Gil y Mochales, y se les ha exigido firmar un pagaré de 3,000 duros á la orden del gefe político de la provincia de Zaragoza, para hacerlo efectivo en el caso de que en la provincia estallase algun movimiento revolucionario.

Tengo la carta en que se me autoriza para decirlo. Y vuelvo á preguntar á los señores de la mayoría del Congreso: ¿hubieran votado la autorizacion para esto? No; yo les hago á todos, sin exceptuar uno solo, la justicia de creer que no era

posible. Pues si ven que se ha hecho esto por medio de la autorizacion, ¿cómo pueden entonar ese canto de gloria al gobierno, cómo pueden felicitarle cuando si ha obtenido resultados ha sido á costa de la violacion manifiesta de las garantías mas importantes que tienen los españoles?

Pero la mayor parte, tambien se nos ha dicho, de los que han sido objeto de esas medidas eran vagos, ladrones y asesinos. Yo, señores, he sentido tambien esta acusacion del señor Sartorius con el mas hondo pesar, porque no reconozco facultad ni derecho en ningun gobierno para hacer desde este sitio semejantes calificaciones, aun suponiendo que sean merecidas, pues pertenece el darlas solo á los tribunales de justicia. ¿Y está facultado el gobierno á título de que crea con mas ó menos fundamento que uno es vago, ladrón ó asesino, para prenderle y deportarle á Ultramar? No, señores; hay una ley que establece lo que con los vagos puede hacerse, y la pena que debe imponérseles; y hay otra ley, muy importante por cierto, que el gobierno mismo ha planteado, que fija las penas de los ladrones y asesinos, y así como si la pena impuesta por el gobierno ha sido mayor á las determinadas habrá cometido un exceso grave de que debe ser responsable, si ha impuesto una menor ha incurrido en una falta tambien reprehensible. Estas son las consecuencias de las ilegalidades; ó se peca por falta ó por sobre, y ambos excesos son dignos de censura.

Es, pues, una cosa evidente, inconcusa, que está en la coincidencia de todos los señores diputados del país, que se ha abusado de la autorizacion y por eso se quiere elevar á esa altura de la cual es indispensable que descienda, porque tenemos interes y deber los diputados de examinar las causas de cada caso en particular y dar nuestro voto con el debido conocimiento. Es inconcuso que se ha abusado escandalosamente de la autorizacion, que se han hecho cosas para las cuales el gobierno no estaba ni podia estar autorizado por las Cortes, y no podia estar autorizado porque la Constitucion de la Monarquía solo faculta á las Cortes para suspender las garantías del art. 7.º, y no las autoriza para suspender las demas. No le han facultado las Cortes, y sin embargo vemos ha suspendido esas garantías, que ha faltado escandalosamente á ellas, y se quiere que declaremos aquí, que se ha hecho buen uso de la autorizacion, sin saber cómo, cuando, á qué fin, en qué forma y con qué motivo se ha ejercido?

Pero señor, se nos ha dicho, y este ha sido un talismán con que han querido conjurarnos, hemos salvado la Constitucion, hemos salvado la monarquía. No: la Constitucion está ahí escrita, el libro está intacto pero está destrozado. (Muestras de aprobacion en las tribunas y en los bancos de la izquierda.) No está mas que escrita, y yo constituciones escritas no quiero; quiero constituciones practicadas.

¿El Trono? Yo hablo siempre con respeto del Trono, con profundo respeto porque le acato, le venero, no para participar de su brillo, no para enriquecerme á su sombra, sino porque le creo una institucion salvadora de la actual Europa, y sin la cual los pueblos de la actual Europa, no pueden existir. (Bien, bien.) Por eso le venero, le respeto y le acato, y por eso nunca quiero que se le emplee para servir á miras personales. (Muestras de aprobacion en la izquierda y en las tribunas.) Yo quiero que los hombres políticos, en vez de ponerse detras del Trono, se pongan delante del Trono para recibir los tiros que puedan venir contra él. (Sensacion general.) Yo creo señores que en vez de salvar al Trono se le ha abierto una honda brecha, porque se quiere siempre que esté delante para que reciba los tiros que no se le dirigen y que no debe sufrir. (Bien, bien.)

Invocando el nombre del Trono, comprometiéndolo al Trono en todo lo que se hace, se le destruye y se le conduce al precipicio; porque, no hay que hacerse ilusiones, señores, no hay que dejarse llevar de quimeras, la historia dice mas que las teorías; la conveniencia pública y la mente de todos los pueblos de Europa ha hecho sancionar el gran principio de la inviolabilidad de las monarquías, pero la historia dice lo contrario.

Recordad el siglo presente y el siglo pasado; recordad esta época en que vivimos, y ved cuantas

monarquías han caído y están siendo responsables de los errores que han cometido sus gobiernos. Y qué, ¿no es justo y necesario, no debemos, como caballeros y como hombres de honor, cuando ocupa el trono de España una niña inocente y querida, por quien tantos sacrificios ha hecho el país, no es justo y debido que empleemos todos los recursos imaginables para sostenerla y para evitar que se socaben los cimientos sobre que está basado su trono?

Recordad, señores, quién respondió de los errores del imperio de Francia; Napoleon, muriendo en Santa Elena. Recordad quien respondió de los errores de la Restauracion: Carlos X, embarcándose en Rembouillet. Recordad que ha respondido de los errores de la dinastía de julio. Y cuidado, señores, que ahora que está en la desgracia, yo que no la debo nada, me complazco en reconocer sus relevantes prendas, pero eso no se opone á que yo me acuerde de que de los errores de su gobierno ha respondido Luis Felipe y su distinguida familia, proscrita en el día de la Francia. Recordad lo que acaba de suceder en Austria. El emperador ha tenido que abdicar, ha tenido que recurrir, para salvar el principio monárquico, á una persona que estuviese libre de los errores que allí se han cometido: él mismo lo ha dicho. Recordad el rey de Prusia que ha tenido que conceder una constitucion ultra-democrática para salvarse de los peligros que le amenazaban. Recordad á la Holanda, los países todos de la Europa, Portugal mismo, y vereis quien ha sido responsable de los errores de los gobiernos.

La historia nos da á conocer estos males mas que todas las teorías, y nos impone el deber de evitar por los medios posibles que llegue aquí este momento.

No hay mas que un medio, uno solo, que es mi principio, principio que siempre he profesado, el de la legalidad: nunca es necesario, nunca es conveniente ni preferible que los gobiernos se aparten de la legalidad. Los gobiernos que para combatir á la revolucion se separan de la ley, se pasan al terreno fangoso en que lidian los revolucionarios y se igualan á ellos. Como se puede dominar las revoluciones es con un solo elemento, con la justicia, primera necesidad del mundo y sin legalidad no hay justicia. Y no se diga, señores, que cuando se separan de la legalidad de los subordinados es necesario que los gobiernos se separen. Los gobiernos tienen mas deberes de respetar la ley que los súbditos, porque están á su alcance mas medios de hacerla respetar. La única manera de conservar su prestigio y su autoridad es solo conservar el poder legal, el que da la ley para combatir á los que se apartan de la misma ley: de otro modo nunca saldremos del círculo vicioso en que nos hallamos; hay revoluciones porque hay ilegalidades; hay ilegalidades porque hay revoluciones. Y este círculo de que estamos envueltos por tanto tiempo ¿no ha de cortarse? ¿Se quiere que los subordinados, sufriendo las ilegalidades que se les imponen, se condenen á la nulidad? Yo opino así; yo lo hago; yo sufro el yugo, pero no se puede esperar que la generalidad lo haga así. El instinto humano lleva á los hombres á sacudir el yugo que los oprime. Lo que debe hacerle es evitarle; lo que debe hacerse es que el gobierno emplee la legalidad, solo la legalidad para combatir las revoluciones. Yo tengo la mas íntima conviccion de que la ley, la ley solo hasta para dominar las revoluciones y de que salirse de la ley es lo que produce las revoluciones.

No digo que cuando el gobierno es atacado en las calles con armas de fuego y bayonetas enseñe solo la ley para defenderse; yo concedo al gobierno el derecho cuando se le ataca con armas de fuego y bayoneta, de defenderse con armas de fuego y bayoneta, con los medios que país ha puesto en su mano; creo mas, que obra con legalidad; pero obtenido el triunfo, conseguida la victoria ¿por qué separarse de la legalidad? ¿Qué se consigue en hacerlo? Lo que se hace con esto es provocar otra revolucion y no digo mas porque no quiero que mis palabras sirvan de estímulo.

Antes de concluir sobre esto voy á decir algunas palabras sobre otra cuestion que se ha agitado aquí antes de hora y respecto á la cual he oído hablar, hasta cierto punto en contradiccion,

y que en mi juicio es de imperiosa necesidad que sea ventilado. Hablo de los efectos de la autorización.

El gobierno recordará que la autorización ha concluido. La ley decía que había de durar hasta que se abriese la próxima legislatura, y por lo tanto, abierta la legislatura ha cesado la autorización. Hemos vuelto al estado normal y vuelven á estar en vigor las garantías del art. 7.º Consignado este principio cuya verdad es indestructible, pregunto yo. ¿Con que justicia puede hacerse que continúen los efectos de las medidas adoptadas por la autorización? En un estado normal como el que ahora nos hallamos no puede haber ningun español que esté preso sin formación de causa; no puede haber ningun desterrado, ningun deportado que esté fuera de las condiciones legales, porque esto es incompatible con el estado normal. De otro modo sería dejar fuera de la ley á cierto número de españoles mientras que los demas están protegidos por ella.

Sobre esto es indispensable que se diga franca y lealmente lo que se piensa, lo que se quiere, lo que se desea, á fin de que pueda servir de pauta en nuestra conducta, y pueda influir en los votos que se den en este sitio.

Voy al segundo punto, en el que será mucho mas breve. Conozco que abuso de la bondad del Congreso, pero también tendrá éste en cuenta que soy el único diputado de este lado de la Cámara que habla en en esta discusión. Autorizóse al gobierno, como el Congreso sabe para plantear el código penal, y se le facultó para que hiciera en él las reformas que estimara convenientes dando cuenta despues á las Cortes. No voy á hablar de las muchas reformas que se han hecho de pequeña importancia, me ocuparé de una sola, que no es una reforma, sino un verdadero abuso que consiste en haber suspendido el art. 485 del mismo código. Yo no creí, señores, que en el presente siglo, en la época que alcanzamos, despues de publicado un código, que aunque defectuoso, mejoraba notablemente la legislación anterior, se hubiera dado un paso de esta naturaleza. Yo desde que vi que se había oído á la comision de códigos, corporacion por tantos títulos respetable y á la cual me complazco de haber pertenecido en otro tiempo, y que su dictámen había sido favorable, dudé de la bondad de la reforma, ¿cómo era posible que aquella ilustrada comision hubiera autorizado: Primero, la suspension de un artículo en que se trataba de la pena inmediata á la de muerte. Segundo, la conmutacion de esa pena inmediata en pena de muerte. Tercero, la confusion de los militares y paisanos en punto á procesos y penas, absurdos condenados por los hombres mas entendidos en esta materia, de manera, señores, que un hombre á quien solo se impondría por la ley la pena inmediata, se le impondrá por esa reforma la pena de muerte, porque suspendido ese artículo, se aplica á las ordenanzas, y éstas no reconocen grados ni escala en la penalidad. ¿Pues qué debe imponerse la misma pena á un paisano que á un militar en un delito de sedicion? ¿Son iguales los deberes? ¿Es igual la culpa?

Voy á la tercera observacion que atañe á la violabilidad de los señores diputados.

El Congreso recordará que cuando mi inviolabilidad personal ha sido alguna vez atacada no he denunciado como pudiera los excesos de que he sido víctima. Pero hoy se trata de otros diputados y yo, individuo de esta Cámara, me creo en el deber imprescindible de levantar aquí mi voz en defensa de esa inmunidad. Esta no es cuestion de mayoría ni minoría, es cuestion de la Cámara entera. Es un hecho incontestable que han sido presos, separados de su domicilio ó deportados los diputados siguientes:

Cordero.
Lopez Grado.
Olózaga.
San Miguel.
Herraiz.
Escosura.
Galvez Cañero.
Crespo.
Jordá.
Pereira.
Ballesteros.

(El Sr. Gonzales Brabo desde su asiento: Y yo) (risas).—No me he olvidado del señor Gonzales Brabo, lo he dejado para otro lugar; no porque me merezca olvidosino porque me propongo levantar mi voz en su defensa: yo, señores, en cumplimiento de los deberes que creo tener como diputado y sin que ningun genero de consideracion ni de temor me lo impida, reclamo energicamente como puedo, que el gobierno diga aquí las causas que ha tenido para proceder contra esos diputados, porque mientras no las conozca no dejaré de clamar constantemente porque se pague ese tributo de respeto á la inviolabilidad de los representantes del pueblo español. Yo tengo motivos para creer que se ha procedido sin causa. El Congreso recuerda que se ha pedido permiso para proceder contra el señor Olózaga, y que las causas ó motivos que se alegan son referentes á la época posterior á su prision. Prueba inequívoca de que nada hay anterior á la prision porque puede ser procesado. Cuando vemos esto ¿es posible que no reclamemos esas pruebas?

Al defender con esto á un número considerable de mis amigos, también defendiendo al señor Gonzales Brabo, que no lo es, y si cabe levantaré mi voz con mas entereza en favor de S. S. por esa misma circunstancia. Y no basta que el diputado renuncie á esa inmunidad, porque mas que suya es la de la Cámara. Digo esto, porque el Congreso recordará el encuentro que hubo aquí el dia anterior entre el señor Gonzales Brabo y el señor ministro de la Gobernacion. Cada cual por su parte, respetando consideraciones que yo creo que no debían respetarse, guardaron silencio, no hicieron mas que amenazarse, ponerse en estado de descubrir algun misterio, concluyendo por una especie de transaccion. (Risas.)

También, señores, se ha atacado á la imprenta. Yo he dicho muchas veces que estoy dispuesto á aprobar una ley represiva que ponga coto á sus desmanes, pero entre que se corrijan en la ley y se incurra en abusos deplorable hay una diferencia inmensa. Esta garantía no era de las suspendidas por la autorización, y sin embargo, apenas hay un escritor público que no haya sido objeto de persecucion, y muchos están aun en la deportacion ó en el destierro.

Pero además de estos abusos que se ha permitido el gobierno, se ha creído autorizado para usurpar la autoridad legislativa, y para establecer no una sino varias leyes sin la concurrencia de las Cortes. El gobierno ha dado la ley de moneda, y sin resultado porque hoy sigue siendo un duro de Isabel II una reliquia. [Ris.] Se ha impuesto además una quinta pocos dias antes de que se abrieran las Cortes, cuando podía haber esperado para pagarlas este tributo de consideracion.

Voy á concluir, señores, ocupándome brevemente del último punto que me propuse examinar á saber, el estado del pais. No tema el Congreso que al hacerlo le presente bajo todos los aspectos posibles: ni tengo los conocimientos necesarios para ello, ni quiero abusar de la paciencia del Congreso: voy á presentarle solamente bajo el aspecto político. El pais, señores, por efecto de causas que á todos deben ser conocidas, ha llegado á un estado de indiferencia política completo. A este pais que tanto se ha interesado en la pasada lucha dinástica y política, parece serle hoy indiferente esa misma lucha. Esto, señores, es mucho mas grave de lo que parece á primera vista, porque cuando los pueblos se encuentran en tal situacion, una fraccion osada en momentos de fortuna puede desquiciarlo todo y apoderarse del mando. Los males que de aquí pueden resultar, son de suma trascendencia. ¿No vemos hoy impunemente recorrer el pais partidas ya montemolinistas, ya centralistas, ya de otra clase, sin que los pueblos y los hombres que antes les han opuesto gran resistencia las opongan hoy absolutamente ninguna? ¿Y qué revela esto? Esto revela, señores, ese estado de indiferencia en que el pais se encuentra y que es el síntoma precursor de grandes desgracias. ¿Por qué esta indiferencia? Porque los pueblos no tienen interes ninguno en conservar lo que existe y apetecen una mudanza para ver si mejoran de condicion. ¿Y ha de dejarse por ventura que continúe ese estado que nos ha de conducir

á resultados tan deplorables? ¿Qué fe, señores, han de tener los pueblos en los hombres que gobiernan en la actualidad.

No perdamos de vista que si bien hemos defendido en la última lucha el principio dinástico, también hemos sustentado unido á él el principio político y que sin esa combinacion de los dos principios, no sabemos cuál habría sido el resultado de la lucha. Sin embargo, el pais ha visto que terminada la guerra ha ido reduciéndose el principio político poco ménos que á la nulidad, y esta es la causa de su indiferencia. Se ha persuadido además, de que los hombres que rigen en el dia sus destinos, despues de haber ensayado todos sus medios con entera libertad, se encuentran en la mas completa impotencia para gobernar; y como consecuencia de esto, es necesario y natural que no se hagan esfuerzos por sostener lo que no puede sostenerse.

En efecto, señores, los hombres del partido dominante ¿no han ensayado y agotado inútilmente todos los medios? ¿No empezaron por variar la Constitucion del Estado y hacerla mas flexible? ¿No hicieron á su gusto y sin nuestra concurrencia las leyes orgánicas formando un red que se estiende por todo el pais y todo lo domina y avasalla? ¿No crearon una multitud de autoridades que llevan la accion del gobierno al último rincón de la monarquía? ¿No han obtenido de la mayoría de las Cámaras que se suspenda parte de esa Constitucion que todavía creían que les oponía obstáculos? ¿No han llevado la autorización hasta el último extremo incurriendo en los abusos que yo he denunciado aquí? ¿Y qué se ha hecho con esto? ¿Se han allanado las dificultades que nos aquejan en el dia? Lléjos de esto hemos visto desarrollarse y crecer la guerra civil; hemos visto aumentarse considerablemente los gastos públicos y esa es la causa de la indiferencia del pais.

¿Qué es lo que exige, señores, una situacion semejante? Cuando un partido ha ensayado todos sus medios y no ha podido conseguir ningun resultado, ¿qué exige la lealtad? ¿Por qué no se recurre á otros hombres? ¿Se quiere apurar la copa hasta el fin, para que despues no tengan remedio? Pero ya oigo que se me dice: ¿A qué nombres hemos de entregar el poder? ¿Cómo gobernarán? ¿Qué garantías nos darán de que han de salvar los objetos preciosos que defendemos? No vacilaré en responder á este punto, y al hacerlo no temo asegurar que sino todos, la gran mayoría de mis amigos políticos piensa como yo. El que no pensasen así todos no sería tampoco obstáculo, porque una minoría pequeña é insignificante no nos estorbaría para gobernar; como lo prueba el hecho de que los señores de en frente tienen oposiciones nacientes, hermanas menores de esta á que yo correspondo, [Ris.] y sin embargo no les sirven de obstáculo; al contrario tal vez les son convenientes para mostrarse mas compactos. Luego á beneficio de algunas esplicaciones ó cosa semejante se contentan todos y desaparece la division (Ris.). Creo pues, señores, y lo mismo digo de mis amigos que si fuéramos llamados á gobernar, gobernaríamos de la manera que expresa la siguiente fórmula que he oído á mi amigo el señor Mendizabal:

Nosotros creemos que si algun dia [somos llamados por los medios legales, únicos que aceptamos, debemos gobernar principiando por olvidar, pues no concibo, señores, que con los resentimientos pueda hacerse la felicidad del pais. De mí sé decir, y lo mismo digo de mis amigos, que el mayor adversario nuestro puede contar con nuestra amistad. (Rumores). Yo comprendo que nuestra amistad vale hoy poco; pero en la época á que me he trasportado podría valer algo.

También gobernaríamos, señores, respetando, porque de nada estamos mas léjos que de pensar en la reaccion. Respetaríamos pues todo lo que fuese respetable, (Rumores en los bancos de la mayoría.) Yo no creo, señores, que pueda exigirse de ningun partido ni hombre político que respete lo que se haya hecho á su pesar, contra su voluntad y conviccion; y me parece mas franco decir que ciertas cosas no quedarían, que decir que las respetaríamos para destruirlas despues.

También procuraríamos reparar, porque se han cometido injusticias, y la reparacion es la primera condicion de todo gobierno justo.

Reformaríamos asimismo y revisaríamos la ley fundamental; pero la reformaríamos con vuestra concurrencia, con vuestra cooperación, cooperación y concurrencia de que á nosotros se nos ha privado. Pero oigo decir «¿y en qué sentido la revisaríais? Porque tales cosas podríais hacer que no pudiéramos aprobar.» Desde luego lo conozco así porque de la misma manera que nosotros no podemos aprobar muchas cosas que habeis hecho, tampoco vosotros podréis aprobar ciertas cosas que nosotros hagamos. Si no hubiera esto no habría partido; si todos conviniéramos en una cosa no habría division de opiniones; pero toda la reforma que se hiciera tendria una tendencia imprescindible á hacer respetables e inviolables la Constitución y el Trono, y á que los poderes públicos funcionasen cada uno en su puesto sin usurpaciones de ninguna especie.

Por último, procuraríamos hacer las economías indispensables: yo conozco que los gobiernos necesitan gastar; pero creo que sin desatender las necesidades públicas pueden hacerse grandes economías en los diversos ramos de la administración.

El estado de la discusion no me permite extenderme más; y por otra parte, me parece que los antecedentes de algunos hombres bastan para suplir lo que falte en sus discursos. Los que hemos estado siempre por la legalidad; los que hemos dado á reconocer repetidas veces la línea de política porque marchamos, no estamos en la obligacion del hombre novel que tiene que descender á pormenores.

He dicho con sinceridad lo que opino acerca de la política exterior, y no creo haber puesto ningun obstáculo al gobierno para el resto de sus negociaciones. He dicho tambien respecto á la política interior lo que he creido conveniente para dejar bien puesto el decoro de la Camara, y para esclarecer varios puntos importantes; y he concluido por último, presentando el aspecto político del país bajo el punto de vista que debe presentarse, indicando al mismo tiempo el remedio que creo necesario aplicar. Si á esto se agrega la declaracion esplicita que he hecho y reproduzco para concluir de que no queremos revoluciones; que queremos ser monárquicos; hemos hecho cuanto cumple á la oposicion, cuanto es de nuestro deber y si sobrevienen sucesos de riesgo y compromiso para el país; no será nuestra la responsabilidad.

ESPAÑA.

MADRID 4 de enero.

Entre las muchas clases que sufren los tristes efectos de las criticas circunstancias que nos rodean de algunos años á esta parte; la clase por cierto digna de toda consideracion por parte de todos los gobiernos amantes del trono constitucional de Isabel II, debe ocupar un lugar distinguido la de oficiales de reemplazo.

No ha muchos meses dedicamos un artículo á pintar la deplorada situacion en que se encuentran centenares de valientes y pundonorosos militares, que en dias no lejanos tantas prendas de triunfo dieron á la dinastia reinante y á las instituciones que han costado á nuestra desgraciada patria torrentes de sangre. Sin embargo, como ninguna providencia dictada por la justicia y por consideraciones de alta política, ha venido á aliviar los inmerecidos infortunios de clase tan numerosa como benemérita, nos creemos en el deber de recordar de nuevo á los actuales gobernantes, que en ella aunque creada por la desconfianza mas pueril y por el mas odioso espíritu de partido, existen los defensores antiguos del trono y de las libertades patrias; los denodados adalides que tantas veces, en dias de entusiasmo y de esperanzas supieron conducir á la victoria á nuestros soldados, presentando al mundo rasgos de heroísmo dignos de aquellos tiempos en que las armas de Castilla recorrían vencedoras toda la redondez de la tierra.

Si, en la actualidad yacen sumidos en la miseria y perdurable olvido, los guerreros que tantas veces humillaron el orgullo de ese hoy no vencido Cabrera; los que tan poderosamente contribuyeron al brillante desenlace de una lucha cruel y sangrienta, y lo que no es menos

de extrañar, los hombres cuyas espadas han servido de andamio á la ambicion de los que dueños del poder, las han inutilizado con ingratitud insigne.

El hombre mas insensible no puede contemplar situacion de innumerables oficiales que, ostentado en su pecho cruces que simbolizan altos hechos de patriotismo y bizarría, se ven hoy reducidos á las privaciones mas duras y á la cruel precision de buscar en medios depresivos del decoro de la milicia, los recursos indispensables para la mas modesta subsistencia.

No nos sugieren tales palabras simpatias mas ó menos vivas en favor de esos beneméritos oficiales, porque si solo tuviesen estos derecho á simpatias, las encerrariamos en el fondo de nuestro corazon, y no incurriríamos en la torpeza de pretender que el gobierno se apresure á satisfacer deseos que no tuviesen otro fundamento que meras afecções personales ó políticas; ¡No! Lo que nos mueve á pedir que no se condene á una muerte civil, lenta y horrible á tantos dignos oficiales y gefes, es el doble convencimiento que abrigamos de que tienen derecho á la gratitud de todo gobierno que funcione en nombre de Isabel II y de instituciones mas ó menos libres, y el de que sus servicios pudieran ser en sumo grado útiles no solo en la campaña ya formalizada en Cataluña, sino tambien en las operaciones á que dará probablemente lugar la aparicion de nuevas partidas armadas en otras provincias.

El general Concha parece haberlo comprendido así, pues al decir de algunos periódicos, ha restituido á la nacion y al ejercito algunos de estos oficiales, muchos de los cuales, conocedores del país, prácticos en esa clase de guerra y acreditando con honrosas cicatrices su valor, pudieran proporcionar de nuevo á nuestras armas los triunfos que immortalizaron el arrojo y el entusiasmo de las tropas de Castilla. Desapareceria al mismo tiempo, si esta medida se generalizase ese padron que se levanta contra la conducta del gobierno.

¿No es una irritante injusticia el entregar incondicionalmente brillantes columnas á los Pep del Oli, Caletros, Posas y otros ex-cabecillas, á las pocas horas de su presentacion, mientras se desconfia un año y otro de hombres que todo lo han sacrificado al triunfo del trono y de la libertad? ¿Nada se duda de los acérrimos y eternos enemigos de estos respetables objetos, y se teme confiar el mando de una compañía ó de un batallon á un oficial de reemplazo que tal vez ha dado pruebas inequívocas de valor y de lealtad?

Y entretanto gimen en la inaccion y en la penuria mas desconsoladora, oficiales con cuya hoja de servicios se considerarían muy honrados tantos gefes superiores, tantos generales improvisados en campañas de plazas y calles!

Y como si la sentencia de muerte á que han sido tácitamente condenados tantos pundonorosos militares, no fuese bastante injusticia, todavía se muestra sorpresa é indignacion cuando alguno toma partido en las filas de los enemigos de de una situacion tan horrible para ellos! Nosotros no disculparemos hechos de tal naturaleza, pero tampoco incurriremos en el absurdo de mostrar la estrepitosa estrañeza que se apodera de algunos cuando llegue á nuestra noticia que algun oficial condenado á morir de hambre, y no contando, como generalmente sucede en nuestro país, con mas recursos que su espada, busca apelando á ella en dias de revolucion y de azares, lo que no pudo lograr despues de largos años de padecimientos, de afanes y de sacrificios de toda clase. (Observador.)

Palma 18 de Enero.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Para conocimiento del público se hace saber por medio de los periódicos de esta ciudad que las puertas de la plaza se cierran á las ocho de la noche interin otra cosa no se disponga, empezando por la de Sta. Catalina, la de Jesus y sucesivamente las demas por su orden hasta concluir en

la de la Portella, y la del Muelle á las diez en punto. Palma 18 de enero de 1849.—De orden del Excmo. Sr. general gobernador.—El coronel sargento mayor.—Manuel Jones.

Por disposicion del M. I. señor intendente de esta provincia el lunes próximo 22 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia se subastarán 5 barriles vacíos, 48 cajones de cedro 300 de pino y 55 cueros de cerrados y corachines de diferentes dimensiones con arreglo al pliego de condiciones que obra en la escribanía de rentas de esta isla. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 18 de enero de 1849.—P. M. D. S. S.—Miguel Villalonga escribano.

COMUNICADO.

Por el comunicado de la señora Mejías inserto en este periódico, vemos que la señora Paz está enteramente restablecida de la gravísima dolencia que le ocasionó el haber arrojado sangre por la boca el dia 27 del mes pasado segun se nos informó. La compadecemos sobremanera y celebramos extraordinariamente el verla completamente buena. Cuando indicamos que estaba enferma no lo hicimos con ánimo de ofenderla.—C. A.

Boletin de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 17.

De Cartagena en 4 dias land Intrépido de 59 ton., su capitán D. Mateo Coll, con trigo 7 mar. y 1 pasag.

De Sevilla en 17 dias pailebot Juanito, de 36 ton., su patron Estevan Reyes con trigo 7 mar. y 1 pasag.

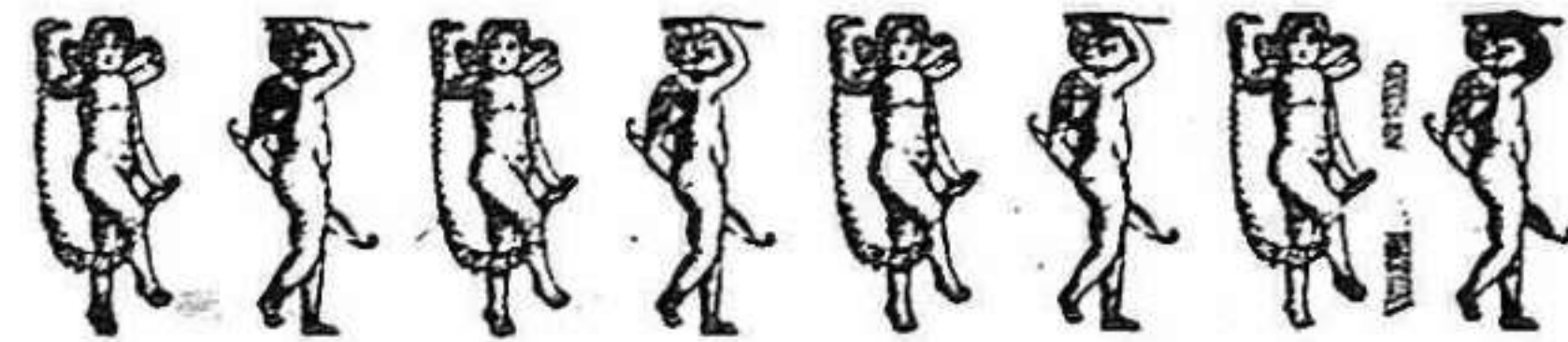
Idem hoy.

De Arceyñs en 5 dias land S. Jose, de 29 ton., su patron Estevan Mayor con obra de barro 5 marineros y 1 pasag.

De id. en id, land Maria Luisa de 28 ton., su patron Baenaventura Goday con id. 5 mar. y 1 pasag.

De id. en id. land Panchita, de 29 ton., su patron Baenaventura Baxada con id. y 5 mar.

Avisos particulares.



BAILES PUBLICOS DE MASCARA

en el salon de la Casa Lonja.

Lo habrá el sábado 20 de este mes. Los señores abonados á estos bailes podrán pasar á recoger las targetas que les corresponden en la casa del señor Administrador de Loterías Nacionales D. Jaime Muntaner sita en la plaza de Santa Eulalia, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; y en la casa de Misericordia desde las tres hasta las seis de la misma.

TEATRO.

Funcion para mañana.

La linda comedia en 3 actos

NO SIEMPRE EL AMOR ES CIEGO.

(Por última vez.)

Intermedio de baile.

Dando fin con un divertido sainete.

A las 7.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.